

Registro de los informes de Comité de Contraloría Social en el SICS (en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha de recopilación del Informe)	Dirección de Relaciones Bilaterales (Instancia Ejecutora)	Informes registrados	16														
Recopilar y dar atención a las denuncias, quejas y/o sugerencias que los beneficiarios presenten y elaboración de informe mensual por parte de la Dirección de Relaciones Bilaterales, el cual será enviado a la Dirección General de Relaciones Internacionales/Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación como Instancia Normativa.	Dirección de Relaciones Bilaterales (Instancia Ejecutora)	Informe	6														
Seguimiento a la atención de denuncias, quejas y/o sugerencias captadas por al Instancia Ejecutora y elaboración de informe mensual por parte de la Dirección General de Relaciones Internacionales/Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (Instancia Normativa), el cual será enviado a la SFP.	Dirección General de Relaciones Internacionales/Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (Instancia Normativa)	Informe	6														
Cortes de las cargas en el SICS de la información subida por parte de la Instancia Ejecutora	Dirección General de Relaciones Internacionales/Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (Instancia Normativa)	Informe	3														
Seguimiento de los resultados de Contraloría Social a través de un informe por parte de la Dirección General de Relaciones Internacionales/Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (Instancia Normativa), el cual será enviado a la SFP.	Dirección General de Relaciones Internacionales/Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (Instancia Normativa)	Informe	1														

NOTA ACLARATORIA: Las actividades de Contraloría Social se promoverán al interior de la DGRI/DGPEMPC, sin embargo para efectos de la constitución de los comités estos se harán de manera voluntaria. Durante este año 2020, por situaciones de fuerza mayor, se consideró que no existen las condiciones necesarias para implementar diversas becas que administra la Dirección General de Relaciones Internacionales/Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación, dada su naturaleza y los requisitos que se exigen para llevarlas a cabo, por lo que se determinó que no existen elementos para confirmar que se desarrollarán las actividades escolares presenciales con normalidad, por lo que dada la inestabilidad sanitaria que impera en el mundo, no existen las condiciones para que los estudiantes viajen, sean recibidos en escuelas extranjeras, encuentren condiciones para hospedarse, y puedan concluir con sus trámites administrativos para que sea reconocida su movilidad.

Dicha situación afecta de manera directa la integración de los Comités de Contraloría Social, toda vez que en los documentos validados en el mes de julio se había previsto un total de 31 Comités, que abarcaban la totalidad de los programas a cargo de esta unidad administrativa, número que de acuerdo con la Instancia Ejecutora (Dirección de Relaciones Bilaterales), fue necesario reducir el número de Comités a 16, ya que fue necesario posponer los programas de moviidades (MANEA, UMAP, EUA), así como los de asistentes de idiomas.

Por otra parte, el 15 de septiembre del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, el cual entró en vigor el 16 de septiembre de 2020, por el cual desapareció la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI), cuyas atribuciones pasan a la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC) conforme al artículo 31 y cuarto transitorio del nuevo Reglamento; razón por la cual se modifica en el presente documento la denominación de la Instancia Normativa para quedar Dirección General de Relaciones Internacionales/Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación. De igual manera, conforme a lo establecido por el Artículo Cuarto Transitorio del Nuevo Reglamento antes mencionado, los asuntos en trámite que son atendidos por unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que desaparecen o modifican sus atribuciones a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, serán atendidos y resueltos por las unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados a las que se les otorga la competencia conforme a este ordenamiento que se expide, por lo que con fundamento en el numeral ya mencionado será la Dirección de Relaciones Bilaterales como Instancia Ejecutora la encargada de continuar con los trabajos de Contraloría Social ya asignados.